



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
AVTP/dml



D. ANGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS, en relación a la licitación del servicio denominado "TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ARUCAS" dicta el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 596/2015, de 20 de Febrero, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicios denominado **COMEDOR SOBRE RUEDAS** por un período que abarca desde el día siguiente al de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015, por un presupuesto de licitación de **4,84 € por usuario/día por 28 usuarios = 135,52 € día** y se incoa el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente informe de la Técnica responsable del servicio en el que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el mismo, según lo establecido en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.-** Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Se ha realizado retención de crédito suficiente ( RC Nº operación: 220150000575 ) por el importe de la totalidad del gasto con cargo la aplicación presupuestaria 01.2311.227.99 del vigente presupuesto ( proyecto de inversión: 2015/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2015 )

**QUINTO.-** El Interventor Municipal, con fecha 23/febrero/2015, emite informe favorable de fiscalización del expediente.

**SEXTO.-** Por la Secretaria General se emite con fecha 25/Febrero/2015 informe jurídico favorable a la tramitación del expediente y se aprueba el mismo a través de resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 632/2015, de 4 de Marzo, acordándose invitar a la licitación a las siguientes empresas: Catering El Aljibe; Catering Yanioma Las Palmas; Naranjo & Henríquez; Clece, S.A.

**SÉPTIMO.-** Según consta en el certificado emitido por la Secretaria Gral. de fecha 7/Abril/2015, se ha presentado en tiempo y forma a la licitación la empresa CLECE, S.A. ( Registro Entrada nº 5770 de 20/Marzo/2015 ), la empresa NARANJO & HENRIQUEZ, S.L. , envía a través de correo electrónico su excusa por cuanto no realiza este tipo de trabajo específicamente y la empresa CATERING EL ALJIBE, S.L. no retira la invitación de la oficina de correos y por lo tanto se devuelve.

**OCTAVO.-** Considerando las actuaciones de la mesa de contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento, que ha celebrado varias sesiones cuyo resumen es el siguiente:

- Primera sesión el día 07/Abril/2015: se procede a la apertura del sobre nº1 y examina la documentación comprobándose que es conforme a lo exigido , a continuación se procede a la apertura del sobre nº2 que contiene la oferta económica que asciende a la cantidad de **4,84 € por usuario/día por 28 usuarios = 135,52 € día**, lo que supone que ofrece prestar el servicio por el mismo presupuesto de salida, así mismo ofrece aportar 7 microondas en depósito para su uso por los beneficiarios que no disponga de él, y aportar supletoriamente lácteos, piezas de fruto o productos análogos fuera del menú para el consumo de los usuarios en otras horas del día. Se admite a la licitación y se le emplaza para que como licitador propuesto como adjudicatario aporte los documentos recogidos en la cláusula 14.bis del pliego de cláusulas administrativas particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
AVTP/dml

- Segunda sesión. 17/Abril/2015: Tras comprobar que la única empresa presentada y admitida a la licitación: CLECE, S.A. ha aportado el documento requerida, por unanimidad de los miembros asistentes la mesa de contratación, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación y se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publica, un plazo de 10 días Hábiles, para aportar los documentos estipulados en la cláusula 16.1. conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, y en su caso, proceder en un plazo no superior a 5 días hábiles a la adjudicación del contrato.

**NOVENO.-** Resultando que según consta en la diligencia de del Sr. Secretaria General Acctal de la Corporación de fecha 05/Mayo/2015 la empresa ha depositado en tiempo y forma ( Registro de entrada: nº 8.709 de 30/Abril/2015) la garantía exigida en la ejecución de la obra, así como el resto de los documento preceptivos a la adjudicación.

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “COMEDOR SOBRE RUEDAS” a la empresa CLECE, S.A. con C.I.F. A-80/364243 por importe de 4,84 € /día y usuario por 28 usuarios, al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 7% a cargo de la administración y por un periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del presente año.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 4,84 € día/usuario + 0,34 € día/usuario en concepto del 7% de IGIC a cargo de esta administración, por 28 usuarios /día = 145,04 € multiplicado por todos los días desde el siguiente desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 excepto domingos y festivos y con cargo a la presupuestaria 01.2311.227.99 del vigente presupuesto ( proyecto de inversión: 2015/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2015 )

**TERCERO.-** Notificar a la empresa CLECE, S.A. con C.I.F. A-80/364243 la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**CUARTO.-** Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

**QUINTO.-** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.”

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución:

ANTE MI  
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.  
(Resolución de Delegación nº 1082/2015, de 4 de Mayo )  
Fdo. Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE PRESIDENTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDÍA